



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Trece (13) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Cancelación de Afectación a Vivienda Familiar  
2021-0026

Por haber sido subsanada, por reunir los requisitos legales y por el trámite del proceso Verbal Sumario, el Juzgado

### RESUELVE:

1º.- ADMITIR la presente demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR instaurada por la señora LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA Representante Legal de la Agrupación de Copropietarios de las zonas A y B del Conjunto Residencial Bochica 1 PH; en contra de la señora NANCY JANETH GAMBA BARBOSA, para garantizar el pago de las expensas ordinarias y extraordinarias dejadas de cancelar y en mora por los propietarios del inmueble ubicado en la Calle 83 A 97 A 14 Apto. 107, Conjunto Residencial Bochica I, de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C 782777 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

2º.- A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el artículo 390 y siguientes del CGP.

3º.- Notifíquese a la Sra. Nancy Yaneth Gamba Barbosa, de conformidad con los art. 6 y 8 del decreto legislativo 806 del 2020, es decir, la parte demandante deberá enviar copia del auto admisorio de la demanda, al demandado. La Notificación Personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, el término allí establecido empezará a contarse cuando el iniciador **recepzione acuse de recibo**, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Vencidos los 2 días, comenzara a contabilizarse el término de traslado de diez (10) días.

4º.- Una vez se notifique la señora NANCY YANETH GAMBA BARBOSA, y el despacho tenga conocimiento del nombre del conyugue, se procederá a notificarlo para integrar el contradictorio por pasiva.



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

5°.- Reconózcase y téngase como apoderada judicial de la parte demandante, a la profesional del derecho Dra. LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, conforme a los términos y para los fines del memorial poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 078  
HOY: 14 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA